

En Badalona, a 29 de julio de 2025

BASES SUBASTA INTERNATIONAL AUCTION GROUP, S.L.U

Referencia nº 25-0134

Juzgado de lo Mercantil: nº2 de Cádiz

I.- La subasta se realizará a través del portal propiedad de la entidad especializada, de forma totalmente online (www.iagauction.com).

Fechas de la subasta:

- Inicio el 1 de septiembre del 2025 a las 10:00 am (hora peninsular)
- Fin el día 16 de septiembre del 2025 a las 10:00 am (hora peninsular)

Los activos objeto de la subasta son los que se encuentran detallados en el correspondiente Plan de Liquidación salvo los que hayan sido enajenados por venta anticipada en virtud del art. 205 y 206 TRLC. Los mismos serán enajenados, como cuerpo cierto, libres de cargas y gravámenes (siempre que se transmita el 100% de la titularidad del bien), aceptándose por la parte compradora el estado físico y jurídico en el que se encuentren en el momento de la venta.

1. Lote 1

Vehículo Dacia Sandero - Matricula 6252LFL

Precio de inventario: 10.500€

2. Lote 2

Vehículo Yamaha YZF 1000 - Matricula 6189LKJ

Precio de inventario: 15.000€

Los activos objeto de la subasta son los que se encuentran detallados en el correspondiente Inventario que consta en autos, salvo aquellos los que hayan sido enajenados por venta anticipada en virtud del art. 205 y 206 TRLC.

Los mismos serán enajenados, como cuerpo cierto, libres de cargas y gravámenes (siempre que se transmita el 100% de la titularidad del bien), aceptándose por la parte compradora el estado físico y jurídico en el que se encuentren en el momento de la venta.

IAG Auction se compromete a realizar las campañas publicitarias específicas a través de otros métodos (además de su página web) en función de los activos a enajenar

II.- Para poder participar en la subasta electrónica, los interesados deberán estar dados de alta como usuarios del sistema, accediendo al mismo mediante mecanismos seguros de identificación y debiendo aceptar expresamente las condiciones de la misma.

A efectos de comunicaciones y notificaciones, la dirección de correo electrónico que plenamente válida y eficaz hasta la conclusión del concurso.

III.- La subasta se realizará **sin postura mínima** y se adjudicará a la mayor oferta recibida, siempre y cuando el Administrador Concursal considere que la puja es de interés para el concurso, respetando las facultades que concede al acreedor con privilegio especial el art. 430 del Real Decreto Legislativo 1/2020 de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley concursal.

IV.- El valor a efectos de subasta será el establecido en el Plan de liquidación o inventario por la Administración Concursal.

V.- Los **honorarios** de gestión de la entidad especializada, se fijan en el **CINCO por ciento más IVA (5 % + IVA)** del precio de venta **siendo éstos a cargo exclusivamente del adquirente o adjudicatario**. Dicho adquirente, deberá hacer efectivos los honorarios de la entidad especializada posteriormente a la confirmación de adjudicación del lote correspondiente por parte de la Administración Concursal.

VI.- Serán a cargo del adquirente todos los gastos que se deriven de la transmisión del bien y de la cancelación de cargas y anotaciones registrales, serán de cuenta y cargo del adquirente.

VII.- Se requerirá un **depósito de 370€** para participar en la subasta. Cualquier interesado en realizar puja, (en concepto de consignación o fianza, y en acreditación de la firmeza y certeza de la oferta y en garantía de los perjuicios que pudieran generarse en caso de incumplimiento o retraso en el pago caso de resultar la oferta vencedora), remitirá al correo electrónico designado por la empresa especializada copia de justificante del depósito realizado mediante transferencia bancaria. Si adjudicado el bien el adquirente no abonara el precio total de la compraventa en los términos y condiciones que prevea el Plan de Liquidación, Reglas Especiales, las instrucciones dadas por la Administración Concursal o los usos y costumbres de la Empresa Especializada, acarreará automáticamente la pérdida del depósito constituido que se pondrá a disposición de la Administración Concursal a fin de dar al mismo el destino que corresponda.

VIII.- Una vez finalizada la subasta, se notificará a la Administración Concursal del resultado de la misma y las acciones realizadas.

IX.- En todas las subastas se publicitarán en la plataforma de la entidad especializada las condiciones generales y particulares para todos los participantes, que deberán aceptar expresamente antes de poder realizar sus pujas.

X.- En lo no regulado en el presente escrito, se estará a lo dispuesto en los usos y costumbres de la entidad especializada encargada de la venta.